

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. VIERNES 26 DE ABRIL DE 1946

NUMERO 9980

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1413 de 17 de Abril de 1946, por el cual se señalan unas rutas y líneas de tránsito.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 7240 de 17 de Abril de 1946, por la cual se señalan rutas para el tránsito de buses y vehículos de transporte.

Departamento de Justicia

Resueltos Nos. 1856, 1857 y 1858 de 22 de Abril de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 3 de 10 de Abril de 1946, por el cual se resuelve una solicitud.

Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marcas de fábrica

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

SEÑALANSE UNAS RUTAS Y LINEAS DE TRANSITO

DECRETO NUMERO 1413
(DE 17 DE ABRIL DE 1946)

sobre rutas y líneas de tránsito en el Distrito de Panamá y sus inmediaciones.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 858 del Código Administrativo y visto el informe de la Comisión creada por Decreto N° 1371 del 20 de febrero último,

DECRETA:

Artículo 1º Las rutas de acceso a la ciudad de Panamá, las de salida de la misma para vehículos de motor que se dedican al servicio público de transporte colectivo de pasajeros así como la tarifa máxima para su conducción entre los puntos extremos indicados en cada caso, son las que en seguida se enumeran y describen:

RUTA N° 1

Avenida Central - Parque Lefevre

Recorrido de ida: Punto de partida: Calle 5ª y Avenida Central.—Parque de la Catedral.—Avenida Central.—Calle 23 Este Bis.—Calle 21 de Enero.—Avenida Perú.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Parque Lefevre.

Recorrido de vuelta: Calle 1ª de la Urbanización Parque Lefevre.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Perú.—Calle 21 de Enero.—Calle 23 Este Bis.—Avenida Central.—Parque de la Catedral.—Calle 5ª.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicio en esta ruta: minimum ocho (8) maximum doce (12) vehículos. Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos, de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 2

Bella Vista-Hospital-Palacio-Chorrillo

Recorrido de ida: El Carmen.—Campo Alegre.—Calle 50 —Bella Vista.—Exposición.—Avenida Central.—Avenida B.—Palacio.—Avenida A.

Recorrido de vuelta: Avenida A.—Calle 16 Oeste.—Calle 17 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Exposición.—Bella Vista.—Calle 50.—Campo Alegre.—El Carmen.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum quince (15) maximum treinta (30) vehículos. Calidad o clase de vehículos "buses" Frecuencia de tránsito de los vehículos, de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: Cinco centésimos (B. 0.05) de balboa.

RUTA N° 3

San Francisco-Mercado-Chorrillo

Recorrido de ida: Punto de partida: Calle Tercera (San Francisco) San Francisco (Ave. Primera) Calle 5ª (San Fco.) Carretera de San Francisco.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Plaza de la Lotería.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de San Francisco.—Calle 9ª (San Fco.) Avenida 2ª (San Fco.) Calle 3ª (San Fco.).

Recorrido de ida: Punto de partida: Calle 3ª (San Fco.) Avenida 1ª (San Fco.) Calle 5ª (San Fco.) Carretera de San Francisco.—Camino de Panamá Viejo.—Calle 2ª (San Fco.) Calle 7ª (San Fco.) Carretera del Aeropuerto.—Juan Franco.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Plaza de la Lotería.—Calle 11 Este.—Calle A.—Calle 12 Oeste.—Avenida A.—Chorrillo.

Recorrido de vuelta: Avenida A. (Chorrillo). Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera del Aeropuerto Nacional.—Calle 7ª (San

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 8.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
1495-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

Fco.) Calle 2ª (San Fco.) Carretera de Panamá Viejo.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum veinte (20) maximum cuarenta (40) vehículos.—Calidad de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos, de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: Al Mercado Público, diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 4*Matías Hernández-Mercado*

Recorrido de ida: Carretera o Vía José Agustín Arango.—Retiro Matías Hernández.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle Novena.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Vía José Agustín Arango y Matías Hernández.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum diez (10) maximum doce (12) vehículos.—Calidad o clase de los vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos, de cinco (5) a diez (10) minutos.

Precio del pasaje: diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 5*Río Abajo-Chorrillo*

Recorrido de ida: Punto de partida: Río Abajo.—Carretera de Río Abajo.—Sabanas.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Plaza de la Lotería.—Calle 11 Este.—Calle A.—Calle 12 Oeste.—Avenida A.—Chorrillo.

Recorrido de vuelta: Avenida A (Chorrillo). Avenida A.—Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Sabanas.—Carretera de Río Abajo.—Río Abajo.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum treinta (30) maximum sesenta (60) vehículos.—Calidad

o clase de vehículos: buses.—Frecuencia de tránsito de los vehículos de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: quince centésimos (B. 0.15) de balboa.

RUTA N° 6*Pueblo Nuevo-Mercado*

Recorrido de ida: Punto de partida: Charco Espíritu.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle Novena.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Charco Espíritu.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicio en esta ruta: minimum diez (10) maximum veinte (20) vehículos.—Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 7*Pueblo Nuevo-Chorrillo*

Recorrido de ida: Punto de partida: Carretera de Pueblo Nuevo y La Loma.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle 11 Este.—Calle A.—Avenida A.—Chorrillo.

Recorrido de vuelta: Chorrillo (Avenida A) Avenida A.—Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Pueblo Nuevo, hasta La Loma.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum diez (10) maximum veinte (20) vehículos.—Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de tres (3) a cinco (5) minutos.

Precio del pasaje: Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA N° 8*Juan Díaz-Mercado*

Recorrido de ida: Punto de partida: Carretera de Pedregal y entrada de Villalobos.—Carretera de Juan Díaz.—Vía José Agustín Arango.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Calle 24 Este.—Calle 12 de Octubre.—Calle 18 Este Bis.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Norte.—Calle Carlos A. Mendoza.—Calle 13 Este.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Calle 13 Este.—Avenida Pablo Arosemena.—Calle Ramón Valdés.—Avenida Norte.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Vía José Agustín Arango.—Carretera de

Juan Díaz.—Pedregal y Carretera de Villabos.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum quince (15) maximum veinte (20) vehículos.—Calidad o clase de los vehículos: "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de cinco (5) a diez (10) minutos.

Precio del pasaje: Pedregal-Mercado: veinte centésimos (B. 0.20) de balboa.

Precio del pasaje: Río Abajo-Mercado: diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

Precio del pasaje: Juan Díaz-Mercado: quince centésimos (B. 0.15) de balboa.

RUTA Nº 9

Pueblo Nuevo-Mercado

Recorrido de ida: Punto de partida: Carretera de Pueblo Nuevo, frente a la Iglesia.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Vía España.—Avenida Central.—Calle 34 Este.—Calle 12 de Octubre.—Calle 18 Este Bis.—Calle 3 de Noviembre.—Calle Carlos A. Mendoza.—Calle 13 Este.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Calle 13 Este.—Avenida Pablo Arosemena.—Calle Ramón Valdés.—Avenida Norte.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Central.—Vía España.—Vista Hermosa.—Carretera de Pueblo Nuevo.—Pueblo Nuevo, frente a la Iglesia.

Precio del pasaje: Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA Nº 10

Río Abajo-Mercado

Recorrido de ida: Punto de partida: Entrada de Monte Oscuro.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Calle 24 Este.—Calle 12 de Octubre.—Calle 3 de Noviembre.—Calle Carlos A. Mendoza.—Calle 13 Este.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 3 de Noviembre.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo.—Monte Oscuro, entrada de la carretera.

Precio del pasaje: Diez centésimos (B. 0.10) de balboa.

RUTA Nº 11

Chorrillo-Río Abajo-Avenida B-Calle 16 Oeste-Calle del Estudiante-Calle L-Avenida Central-Vía España-Río Abajo

Recorrido de ida: Punto de partida: Entrada de Monte Oscuro.—Carretera de Río Abajo.—Vía España.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle 18 Este.—Avenida Central.—Calle J.—Calle Montesión.—Calle 17 Oeste.—Calle B hasta el Chorrillo, límite de la Zona del Canal.

Recorrido de vuelta: Límite de la Zona del Canal (Chorrillo).—Calle B.—Avenida Ancón.—Calle C.—Calle 16 Oeste, Calle L.—Calle El

Estudiante.—Calle L.—Avenida Central.—Vía España.—Carretera de Río Abajo, hasta la entrada de Monte Oscuro.

Precio del pasaje: Quince centésimos (B. 0.15) de balboa.

RUTA Nº 12

Panamá-Chorrera

Recorrido de ida: Punto de partida: Chorrera (Alto del Padre).—Carretera Nacional.—Entrada del Límite con la Zona del Canal.—(Chorrillo) Avenida A.—Calle 13 Oeste.—Calle C.—Calle 12 Este.—Avenida B.—Calle 13 Este.—Avenida Norte.—Mercado Público.

Recorrido de vuelta: Avenida Norte.—Calle 13 Este.—Avenida B.—Calle 13 Este.—Calle A.—Calle 12 Oeste.—Avenida A Límite de la Zona del Canal (Chorrillo).

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum treinta (30) maximum cuarenta y cinco (45) vehículos. Calidad o clase de vehículos "buses". Frecuencia de tránsito de los vehículos: de diez (10) a quince (15) minutos.

Precio del pasaje: Panamá-Arraiján y viceversa: veinticinco (B. 0.25) cms.

Precio del pasaje: Panamá-V. Alegre y viceversa: treinta (B. 0.30) cms.

Precio del pasaje: Panamá-Chorrera y viceversa: cincuenta (B. 0.50) cms.

RUTA Nº 13

Panamá-Colón

Recorrido de ida: Punto de partida: Avenida B.—Calle 23 Este.—Avenida Central.—Calle José Domingo Espinar.—Carretera Boyd-Roosevelt.—Colón, Calles 8 y 9.—y Avenida Bolívar.

Recorrido de vuelta: Calles 8 y 9 y Avenida Bolívar.—Carretera Boyd-Roosevelt.—Calle José Domingo Espinar.—Avenida Central.—Avenida B.—Calle 23 Este, punto de partida.

Número de unidades o vehículos que deben prestar servicios en esta ruta: minimum dieciséis (16) maximum veinticinco (25) vehículos.—Calidad o clase de vehículos: "buses".

Precio del pasaje: Ida o vuelta: Un balboa (B. 1.00).

Precio del pasaje: Ida y vuelta: Un balboa con cincuenta centésimos (B. 1.50).

Artículo segundo: Los vehículos destinados a cada ruta estarán pintados de un color distintivo. Llevarán en lugar visible el número correspondiente a la ruta, precedido de la letra R, mayúscula y, salvo caso de fuerza mayor, no podrán seguir otra bajo pena de multa de veinte a cien balboas.

La Policía de Tránsito vigilará con especial esmero esta materia, a fin de corregir oportuna y energicamente las infracciones.

Artículo tercero: Las concesiones de líneas o rutas podrán hacerse o por asignación o por licitación conforme se estime mejor para los intereses del Fisco.

Artículo cuarto: El Ejecutivo podrá adjudicar sin más trámite las rutas y líneas de servicio a empresas o personas, teniendo en cuenta las bases siguientes:

a) Que se tomen en cuenta las personas o empresas que ya las sirven a satisfacción general y que se consulten la equidad y la justicia.

b) Que la persona o empresa agraciada acepte pagar un impuesto mínimo de un octavo de centavo por cada cinco que reciba en concepto de pasaje, mediante estampillas que se adhieran a los tiquetes o por otro sistema semejante. Los pasajes de Panamá a Colón o viceversa pagarán sólo cinco centavos por boleto.

Los Inspectores de la Administración General de Rentas Internas tomarán las providencias necesarias para que se haga efectivo este impuesto y para que no se cometan fraudes en su pago.

Parágrafo: Esta adjudicación se podrá efectuar también por el sistema de licitación a quienes ofrezcan mayores garantías en relación con el monto y forma de percepción del impuesto, comodidad de los vehículos, irregularidad y exactitud del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que los proponentes presten fianza para responder por la iniciación del servicio dentro de un plazo determinado y, al iniciar el servicio otra para asegurar su cumplimiento;

b) Que el beneficiado en la licitación, sin el equipo necesario, acepte comprar al antiguo concesionario los vehículos que éste posea en la ruta al precio fijado por perito;

c) Que no se otorgue más de dos líneas a cada empresa; y,

d) Que el concesionario actual de la ruta o línea no desee seguir operando o se haya hecho acreedor a la pérdida de la concesión por no cumplir con las estipulaciones de este Decreto.

Artículo quinto: Los Alcaldes del Distrito o la Oficina de Tránsito de la Policía Nacional harán marcar dentro de las ciudades los sitios en que los vehículos de motor destinados al transporte colectivo de pasajeros pueden hacer alto para dejar o tomar pasajeros sujetándose a las reglas siguientes:

a) Que éstos se establezcan a una distancia no menor de veinte (20) pies de las esquinas y no se permita el estacionamiento de vehículos, de ninguna clase, a igual distancia (20) pies de las esquinas.

b) Que en ningún caso se coloque una parada frente a otra en la misma calle, y que se exija a los conductores que los paren a una distancia no mayor de un pie del cordón de la acera en forma paralela a ésta, de manera que el carro no estorbe el tránsito de los demás que vengán por la misma mano.

c) Impedir la parada y estacionamiento de carros, de cualquier clase frente a las entradas

o salidas de los teatros, cines, iglesias, escuelas, hoteles, hospitales, casas grandes de apartamentos u otros sitios donde se aglomere el público, cuando estén funcionando.

Artículo sexto: Las personas o empresas que se dediquen al transporte de pasajeros están obligados a establecer itinerarios fijos y regulares y a comunicarlo oportunamente a la Oficina de Tránsito a fin de que ésta los apruebe y procure que se cumplan.

Artículo séptimo: Los dueños de vehículos dedicados al servicio de transporte colectivo de pasajeros están obligados a asegurarlos contra accidentes y otros riesgos que puedan sufrirse y a dar una fianza de quinientos a mil balboas ante el Ministerio de Gobierno y Justicia, destinada a garantizar un buen servicio.

Ningún dueño y ninguna empresa podrá operar ningún vehículo mientras no le haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, bajo pena de multa no mayor de cien balboas ni menor de veinte.

Artículo octavo: Mediante informe pormenorizado de la Policía de Tránsito, el Ejecutivo impondrá hasta quinientos balboas de multa a las personas o empresas que se dediquen al negocio de transporte colectivo de pasajeros que no presten un buen servicio. Cuando esto ocurra, la ruta será adjudicada a quien dé garantías de poderla servir mejor.

Artículo noveno: Tampoco podrá operarse ningún vehículo de los especificados en este Decreto que no reúna las condiciones siguientes:

a) Que esté manejado por choferes con experiencia y con autorización especial de la Inspección General del Tránsito.

b) Que los choferes estén siempre limpios y uniformados con pantalón, camisa con mangas cortas y cuello abierto, y que sean corteses.

c) Que los vehículos estén en perfectas condiciones, presentables y aseados, con las rejillas de seguridad puestas a ambos lados del vehículo.

d) Que los puertas de estos vehículos estén al lado derecho y que permanezcan cerradas mientras el vehículo esté en marcha.

Artículo décimo: Los dueños de vehículos de motor dedicados al transporte colectivo de pasajeros están obligados a mantener estos vehículos con su carrocería y asientos en buen estado, siempre limpios y todo arreglado de manera que resulte cómodo para quienes los usan.

Artículo undécimo: Podrá traspasarse el usufructo de una línea o ruta de una persona o empresa a otra, pero ese traspaso no tendrá valor sin la aprobación del Ejecutivo.

Artículo duodécimo. Sólo se podrán adjudicar en el futuro otras rutas distintas a las establecidas en este Decreto cuando tales rutas nuevas no comprendan más del cincuenta por ciento del recorrido de otra ruta ya existente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

SEÑALANSE RUTAS PARA EL TRANSITO DE BUSES Y VEHICULOS DE TRANSPORTE

RESOLUCION NUMERO 7240

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 7240.—Panamá, abril 17 de 1946.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

a) Que el movimiento de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros debe estar subordinado a las necesidades del servicio en cada ruta, y a una adecuada reglamentación del tránsito;

b) Que la competencia libre en el tránsito de los referidos vehículos resulta peligrosa para los asociados, perjudicial para las empresas o personas con inferiores recursos económicos y desventajosa para los pasajeros por la inseguridad del servicio; y

c) Que las empresas y personas naturalmente dedicadas al negocio llegaron a un acuerdo sobre concesión de rutas, acuerdo que ha sido recomendado al Poder Ejecutivo por la Junta de Estudios creada por el Decreto N° 1371 de 20 de febrero último,

RESUELVE:

1° Se conceden las rutas para el tránsito de buses y vehículos de transporte de pasajeros en la siguiente forma:

Ruta N° 1. Avenida Central-Parque Lefevre, a la "Corporación Panameña de Transportes" del señor Luis A. Barletta, quien la inició.

Ruta N° 2. Bella Vista-Hospital-Palacio-Chorrillo, a "Transportes Arosemena & Brid, S. A."

Ruta N° 3. San Francisco-Mercado-Chorrillo, a la "Cía. Panameña de Autobuses, S. A."

Ruta N° 4. Matías Hernández-Mercado, sólo a la "Cía. Central Panameña" del señor Aníbal Vallarino.

Ruta N° 5. Río Abajo-Chorrillo: 1° a las empresas "Garage Carbonell, Daniel Ciniglio & Cía. Ltda", a razón de diez vehículos cada empresa como mínimo y veinte vehículos como máximo; y 2° a la empresa Admipana, S. A. y a la señora Victoria Bravo de Vincensini, a razón de cinco vehículos como mínimo y de diez vehículos como máximo cada uno.

En esta ruta los vehículos de la empresa Garage Carbonell tendrán su punto de partida en Río Abajo, Daniel Ciniglio & Cía. Ltda en Pana-

má Viejo, Admipana, S. A., en la Urbanización de Hincapié y Victoria Bravo de Vincensini, en Matías Hernández.

Ruta N° 6. Pueblo Nuevo-Mercado, a la empresa "La Voz del Pueblo".

Ruta N° 7. Pueblo Nuevo-Chorrillo, a la empresa "Transportes Panameños".

Ruta N° 8. Juan Díaz-Mercado, a la "Cooperativa de Omnibuses Aliados".

Ruta N° 9. Pueblo Nuevo-Mercado, a la "Sociedad de Mutua Ayuda de Choferes de Panamá"

Ruta N° 10. Río Abajo-Mercado, a la "Cooperativa de Río Abajo".

Ruta N° 11. Chorrillo-Río Abajo-Avenida B Calle 16 Oeste-Calle del Estudiante-Calle L-Avenida Central-Vía España-Río Abajo, a las chivas Independientes.

Ruta 12. Panamá-Chorrera, a la "Cooperativa de Transportes Unidos".

Ruta N° 13. Panamá-Colón, a las empresas "Transportes Panameños", "Transportes Colón", "Casa Philco" y "Blanco y Negro", porporcionalmente.

Observación: La ruta N° 9 es transitoria para chivas, hasta tanto la Inspección General del Tránsito decida sobre el número mínimo y máximo de vehículos que crea conveniente transitar en esta línea.

La Inspección General del Tránsito le permitirá a la "Sociedad de Mutua Ayuda de Choferes de Panamá" transitar provisionalmente por esta ruta a los vehículos de dicha Cooperativa que circulan en la actualidad.

2° Los concesionarios a que se refiere el artículo anterior están obligados a tener en servicio el mínimo de buses y las otras prescripciones del Decreto Orgánico sobre la materia, dentro de los quince días siguientes a la fecha, salvo para los casos en que se señalen términos distintos en el mismo Decreto.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Alejandro Mickle o Alejandro Augusto Mickle, por resuelto N° 1856 de 22 de abril de 1946.

Manuel Villamil, por resuelto N° 1857 de 22 de abril de 1946.

Luis Antonio Montenegro, por resuelto N° 1858 de 22 de abril de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 3.—Panamá, abril 10 de 1946.

La sociedad J. C. Eno Limited de Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado sustituto Dr. Carlos Icaza A. con fecha 6 de los corrientes solicita al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, se prohíba la importación a Panamá de los productos preparados en Colombia y que se expenden bajo el nombre de "Eno Fruit Salt", en los siguientes hechos:

1º J. C. Eno Ltd. de Londres tiene registradas en Panamá, para su uso exclusivo, varias marcas de fábrica para distinguir y amparar un producto de su fabricación; estas marcas entre otras son:

a) Certificado 511 de Febrero 4 de 1920 que consiste en una etiqueta con la leyenda Eno's Fruit Salt. La leyenda está rodeada de un sarmiento de hojas de viña.

b) Certificado Nº 541 de mayo 17 de 1920, que consiste en una etiqueta con la leyenda Fruit Salt. La etiqueta está casi rodeada por un sarmiento de uvas y hojas de viña.

2º La preparación materia de este memorial se expende con una etiqueta en que se combinan los elementos sobresalientes de las dos marcas de J. C. Eno Ltd., descritas en el hecho precedente, diferenciándose sólo en la parte descriptiva que ha sido vertida al español. En dicha etiqueta se usa el sarmiento que aparece en el certificado 541 o sea las hojas y uvas y la leyen-

da céntrica del certificado 511 (diferencias: Eno en vez de Eno's).

3º La etiqueta usada en el producto colombiano tiene tanta semejanza a las marcas registradas de la peticionaria que es susceptible de provocar en la mente del público errores, confusiones y equivocaciones, y se usa para productos similares a saber: laxante salino."

Según constancia que existe en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, la sociedad solicitante tiene registrada en Panamá la Marca de Fábrica que consiste en una etiqueta con la leyenda "Eno's Fruit Salt", rodeada de un sarmiento de hojas de viña, y la etiqueta con la leyenda "Fruit Salt" rodeada por un sarmiento de uvas y hojas de viña, cuyos registros aparecen debidamente inscritos en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, según consta en las copias certificadas presentadas por el petente.

Ahora bien, como la J. C. Eno Ltd., de Barranquilla, Colombia, viene introduciendo al país el mismo producto medicinal bajo el mismo nombre, con etiqueta que guarda semejanza a las marcas registradas por la sociedad peticionaria, lo cual es susceptible de provocar en la mente del público errores, confusiones y equivocaciones, y habida consideración de que con tal proceder se usurpa el derecho de propiedad de dichas Marcas, en contravención a las disposiciones claras y terminantes del Artículo 8º del Decreto Nº 1 de 1939, el suscrito, Presidente de la República,

RESUELVE:

Prohibir la introducción con fines comerciales y la venta del laxante salino que contiene una etiqueta con la leyenda Sal de Fruta Eno o Fruit Salt, que no sea producida por la casa J. C. Eno Limited, de Londres, Inglaterra, de conformidad con sus marcas registradas.

Sómese copia de esta Resolución y remítase al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para los fines de ley.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

1º Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquirieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2030

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2030.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Griffin Manufacturing Company, organizada según las leyes del Es-

tado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «GRIFFIN», cuyo registro se hizo en esta República el 5 de Febrero de 1936 bajo el número 2734; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 5 de Febrero de 1945, a favor de la sociedad anónima Griffin Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 5 de Febrero de 1936, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2031

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2031.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «DULUX», cuyo registro se hizo en esta República el 20 de Febrero de 1936 bajo el número 2743; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 20 de Febrero de 1946, a favor de la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, la marca de fábrica «DULUX», cuyo registro se hizo en esta República el 20 de Febrero de 1936, bajo el número 2743, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2032

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de

Patentes y Marcas.—Resuelto número 2032.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Standard Brands Incorporated, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de una marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 20 de Febrero de 1936, bajo el número 2742; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 20 de Febrero de 1946, a favor de la sociedad anónima Standard Brands Incorporated, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este resuelto, amparada con Certificado No. 2742 de 20 de Febrero de 1936, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2033

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2033.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Benjamin & Johnes, Incorporated, domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica «BIEN JOLIE», cuyo registro se hizo en esta República el 7 de Septiembre de 1935 bajo el número 2581;

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 7 de Septiembre de 1945 pasado, a favor de la sociedad anónima Benjamin & Johnes, Incorporated, domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, la marca de fábrica «BIEN JOLIE», cuyo registro se hizo en esta República el 7 de Septiembre de 1935 bajo el número 2581, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944

22669. Swift & Co. Res: 3054: devolución de impuestos pagados. H. T.	32.83	Envío de mensajes radiográficos por la Secc. de Naves. H. T. En Nov.	3.99
22670. Corp. Universal de Exportación. Res: 3037: devolución de impuestos pagados. Hacienda y Tesoro	234.23	22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de Educación, en Nov.	31.83
22671. Marta Elena vda. de Sobalbarro. Res: 3038: devolución de impuestos pagados. Hacienda y Tesoro	22.20	22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por el Min. de Gobierno y Justicia	4.10
22672. Womack American Wisky Co. Res: 3055: devolución impuestos pagados. Hacienda y Tesoro	162.00	22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por el Min. de Gobierno y Justicia	0.45
22673. Salomon Diamond. Res: 3058: devolución de impuestos pagados. H. T.	34.41	22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos por la Universidad Interamericana. Educación	14.85
22674. Ng Ah Wong & Co. Res: 3024: devolución de depósito de garantía. H.T.	42.00	22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos por la Universidad Nacional, en Septiembre. Educación	11.67
22675. "Mercurio". Publicación de un aviso en el número 187. S.O.P.	7.20	22688. Banco de Urbanización y Rehabilitación. Res: 3070: suma que le corresponde del 1º al 13 de Nov. en concepto de recibos de alquiler de Lotes Urbanos. H. T.	33,835.86
22676. La Nueva Campana. Ord: 21060: artículos para la Sección de Salubridad. S. O. P.	14.50	22689. Alquiler de Locales Escolares. Mes de Diciembre. Educación	13,730.27
22677. Cía. para servicios de oficina. Ord: 21484: artículos para la Sección de Salubridad. S.O.P.	0.45	22690. Sección Consular y de Naves. Gastos menudos efectuados del 1º al 21 de Diciembre. Hacienda y Tesoro	121.08
22678. West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite suministrados al Hospital Santo Tomás, en Noviembre. S. O. P.	121.89	22691. Administración Gral. de Aduanas. Gastos menudos efectuados del 15 de Nov. al 12 de Diciembre. H. T.	199.05
22679. Estación Antón. Gasolina y aceite suministrados a Salubridad en Nov. S.O.P.	19.54	22692. Camilo de la Guardia Jr. Gastos de representación como Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Min. de Hacienda y Tesoro durante 12 días del 6 al 17 de Diciembre. Hacienda y Tesoro	120.00
22679. Estación Antón. Gasolina y aceite suministrados a la Sección de Ingeniería Sanitaria en Nov. S. O. P.	74.54	22693. Samuel Lewis. Gastos de representación como Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Min. de Hacienda y Tesoro, durante 18 días. H. T.	180.00
22680. Farmacia Inglesa. Ord: 21732: artículos para Salubridad. S.O.P.	55.15	22694. Ecnómo de la Cárcel de David. Gastos efectuados para suministrar alimentos a los detenidos de la Cárcel de David, hasta el 15 de Diciembre. G. y Justicia	202.02
22681. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 21564: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P.	3.00	22695. Inspección Provincial de Educación de San Francisco. Gastos menudos efectuados del 7 de Oct. al 3 de Dic. Educ. - 22696. Inspector de Educación. (Agua-dulce). Gastos menudos efectuados del 19 de Octubre al 5 de Diciembre. Educación	20.00
22682. Novey & Luttrell Inc. Ord: 21698; 21748; 21769: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P.	61.33	22697. Inspector de Educación (La Chorrera). Gastos menudos efectuados del 1º de Sept. al 15 de Dic. Educación	25.20
22682. Novey & Luttrell Inc. Ord: 21034; 21046: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P.	50.08	22698. Inspección de Educación (Penonomé). Gastos menudos efectuados del 30 de Oct. al 12 de Dic. Educación	20.00
22683. Ricardo A. Miró S. A. Ord: 21690: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P.	81.25	22699. Ministerio de Educación. Gastos menudos efectuados del 15 al 19 de Dic. Educación	94.92
22683. Ricardo A. Miró S. A. Ord: 21864: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P.	11.25	22700. Juan Antonio Carbone. Compensación en concepto de arrendamiento por la ocupación de la Finca "La Providencia", en Chepo. Hacienda y Tesoro	321.19
22684. Almacenes Martinz S. A. Ord: 21496: materiales para la Secc. de Ing. Sanitaria. S. O. P.	5.50	22701. Roque Fernández Buelva. Res: 2976: devolución de derechos pagados. H.T.	35.50
22685. H. R. Knapp S. A. Ord: 21604: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P.	7.20	22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de A. C.	7.81
22686. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 21549; 21567: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S.O.P.	59.70	22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de A. C.	1.80
22686. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 21572: materiales para la Sección de Salubridad. S. O. P.	480.00	22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de A. C.	2.40
Diciembre 27.		22702. All America Cables & Radio.	
22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por la Contraloría. Hacienda y Tesoro	7.50		
22687. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos en Nov. por el Ministerio de Hacienda y Tesoro	9.75		
22687. The Tropical Radio Telegraph. Llamadas radiotelefónicas efectuadas en Nov. por el Min. de Hacienda y Tesoro	21.00		
22687. The Tropical Radio Telegraph.			

Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de Educación	37.10	S. O. P.	20.00
22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Octubre al Ministerio de Educación	5.55	22722. Luz Castillo de Bonilla. Venta de un terreno a la Nación. S. O. P.	2,012.69
22702. All America Cables & Radio. Servicio cablegráfico prestado en Noviembre al Ministerio de Educación	128.64	22723. C. González Revilla & Hno. Ord: 21479: artículos para Salubridad. S.O.P.	100.00
22703. Carlos McGuines y otros. Compensaciones por daños y perjuicios: Reclamo N° 261. Carlos McGuines	140.25	22724. José M. Medica. La segunda mitad del trabajo de la erección de un tanque de hierro. S. O. P.	1,550.00
Reclamo 261. Felipe Salinas	140.25	22725. Surgeon Hnos. Héctor Valdés. Flete de 11 tubos galvanizados de Colón a Bocas del Toro. S. O. P.	55.00
Reclamo N° 187. Benigno Henriquez	315.00	22725. Surgeon Hnos., Héctor Valdés. Pasaje de Colón a Bocas del Toro de un indigente. S. O. P.	6.00
22704. Carlos Terrientes. Res: 3059: devolución de derechos pagados. H. T.	27.00	22726. Balboa Ice & Refrigerating Co. 45,000 libras de hielo suministradas al Retiro durante el mes de Sept. S. O. P.	225.00
22705. Francis A. Mathews. Ord: 16923: artículos para la Contraloría. H. T.	2,245.25	22726. Balboa Ice & Refrigerating Co. 46,500 libras de hielo suministradas al Retiro en Octubre. S. O. P.	232.50
22706. Sánchez y Herrera Ltda. Ord: 21427; 21480; 21663; 21685; 21712; 21729, 21746; 21816: artículos para el Ministerio de Hacienda y Tesoro	91.05	22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 6571: partes de aparatos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P.	686.24
22707. Plomería de Arias S. A. Ord: 21603: artículo para la Sección de Resguardo. Hacienda y Tesoro	3.50	22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 21774; 21775: aparatos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P.	842.09
22708. Corp. Universal de Exportación. Ord: 21531: artículos suministrados. H. T.	12.00	22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 6327; 6318; 6313; 6323; 6335, 6336, 6340; 6451; 6300; 6321: aparatos médicos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P.	1,273.01
22708. Corp. Universal de Exportación. Ord: 21711: artículos suministrados. H. T.	6.00	22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 17776: aparatos para el Ministerio S. O. P.	108.00
22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 20912; 21224: útiles suministrados. Hacienda y Tesoro	19.45	22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 20811: aparatos para el Hospital Sto. Tomás. S. O. P.	1,693.69
22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21475: 500 resmas de papel. Hacienda y Tesoro	1,800.00	22727. Kodak Panamá Ltda. Ord: Ord: 16917: aparatos para la Sección de Salubridad. S. O. P.	96.57
22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21069: útiles para Rentas Internas. Hacienda y Tesoro	151.10	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Antón en Octubre. S.O.P.	403.34
22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 20869; 21598: útiles para la Contraloría. Hacienda y Tesoro	52.00	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la planta del acueducto de Antón en Nov. S. O. P.	2.90
22709. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21228: útiles suministrados. H. T.	29.25	22728. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica del acueducto de Guararé en Nov. S.O.P.	17.07
22710. Milton Barlett. Trabajo ejecutado al Ministerio de Educación	15.00	22728. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la biblioteca de Aguadulce en Nov. S. O. P.	1.00
22711. Benilda Benítez. Por la compra de útiles escolares. Educación	40.70	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Aguadulce y Pocrí en Nov. S.O.P.	960.96
22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21856: artículo para la Asamblea. Gobierno y Justicia	5.00	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Biblioteca de Antón en Nov. S. O. P.	3.48
22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21400: artículo suministrado G. J.	1.25	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del Gimnasio de Antón en Nov. S. O. P.	8.28
22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21886: artículo suministrado a Educ.	5.00	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico en Antón en Nov. S. O. P.	403.34
22712. Farmacia Preciado & Cía. Ltda. Ord: 21466: útiles suministrados. Educ.	10.90	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del parque de Aguadulce en Nov. S. O. P.	69.12
22713. Luis Arrieta Sánchez. Viáticos por viaje como Médico Forense. S. O. P.	25.00	22728. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del Hospital de Aguadulce en Nov. S.O.P.	184.86
22714. Paul A. Gambotti. Ord: 18358: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria. S. O. P.	421.90	22728. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Inspección de Educación de Aguadulce en Nov. S.O.P.	6.00
22715. Sasso & Co. S. A. Ord: 22044: 60 ampollas de Penicilina para la Sección de Salubridad. S. O. P.	257.40	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela Tomás Herrera en Nov. S. O. P.	3.00
22716. Comisariato El Terraplen: Ord: 21903: artículos suministrados. S.O.P.	6.00	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Biblioteca de Chitré en Nov. S. O. P.	2.52
22717. Farmacia Pan Americana. Ord: 21905: artículos para Salubridad. S.O.P.	19.75	22728. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Unidad Sanitaria de Chitré en Nov. S. O. P.	1.32
22718. La Oficina Ideal. Ord: 21944: artículos para Salubridad. S.O.P.	12.00		
West India Oil Co. S. A. Ord: 20191: lubricantes para Salubridad. S. O. P.	276.58		
22720. Cia. de Transportes Ferguson. (Navegación Chitreana). Pasaje de Panamá a David de 4 meretrices. S.O.P.	40.00		
22721. Cia. de Transportes Ferguson. Pasaje de Panamá a David de una meretriz. S. O. P.	10.00		
22721. Cia. de Transportes Ferguson. Pasaje de Panamá a David de un indigente. S. O. P.	10.00		
22721. Cia. de Transportes Ferguson. Pasaje de David a Panamá de 2 indigentes.			

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Abril de 1946.

As. 4150. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 8 de Abril de 1946, por la cual José Juan Ivaldi constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Milton Motaguer y otros.

As. 4151. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del Panamá, el 8 de Abril de 1946, por la cual Carmen Atocha de Chang constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad ubicada en la Provincia de Panamá, por la suma de B. 100.00, para garantizar la excarcelación de Antonio Chevarria.

As. 4152. Escritura Nº 720 de ayer, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocoliza el Acta de una sesión de la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A.

As. 4153. Escritura Nº 111 de 8 de los corrientes, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Olivia Seixas de Pretto vende a Damián Pretto la finca Nº 341 de la Provincia de Colón.

As. 4154. Escritura Nº 577 de 31 de Marzo de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada «Compañía de Piedra y Arena S. A.»

As. 4155. Escritura Nº 751 de 8 de Abril de 1946, extendida en la Notaría 3a., por la cual se protocoliza el certificado de Constitución de la sociedad denominada Compañía Marítima Veraguas.

As. 4156. Escritura Nº 116 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Arias y Compañía cancela hipoteca constituida por Roberto José Denhan.

As. 4157. Escritura Nº 117 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Roberto José Denhan celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4158. Escritura Nº 182 de 23 de Marzo de 1939, de la Notaría de Colón, por la cual John Prise James Moreno confiere poder general a favor de los señores John Prise James y Ana Moreno de James.

As. 4159. Escritura Nº 130 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucinda Acosta viuda de Zamora y otros, celebran contrato de compra-venta y de división de finca.

As. 4160. Escritura Nº 300 de 4 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca a Penelope Haskin de Tapia.

As. 4161. Escritura Nº 723 de 4 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocolizan dos actas de la Cooperativa Nacional de Ahorros S. A., una de la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 25 de Febrero de 1946, y la otra de la Junta Directiva celebrada el 27 de Febrero de 1946.

As. 4162. Escritura Nº 313 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Vera Constanza Estenoz confiere poder general a Manuel María Moreno.

As. 4163. Escritura Nº 726 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Mario Galindo y Cia. S. A. y Joseph Nathaniel Wray celebran contrato de cuenta de crédito, con hipoteca.

As. 4164. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 5662, de 14 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Viterbo Rios, domiciliado en esta ciudad.

As. 4165. Escritura Nº 311 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual César Augusto Terrientes declara cancelada una hipoteca a Carlos Agustín Lindo.

As. 4166. Escritura Nº 750 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Manuel Everardo Duque constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A. sobre una casa en la ciudad de Colón.

As. 4167. Escritura Nº 307 de 6 de Abril de 1946, de

la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada «Eastern Shipping and Trading Company Inc.»

As. 4168. Escritura Nº 309 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento referente a los directores y dignatarios de la sociedad anónima Grazalema.

As. 4169. Escritura Nº 568 de 16 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. vende a José de Jesús Piniña un lote de terreno de su finca en Río Abajo, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4170. Escritura Nº 107 de 27 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual Inés Maduro de Maduro vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a Vida Parry de Darlington.

As. 4171. Escritura Nº 712 de 6 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Rita Recuerdo de Preciado vende una finca de su propiedad a Isabel Limonta viuda de Mena.

As. 4172. Escritura Nº 103 de 4 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual Benigno García vende una finca situada en la ciudad de Colón a Aurora Martínez de Fiengo.

As. 4173. Escritura Nº 719 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio Enrique Cordovez un lote de terreno ubicado en Los Llanitos, Distrito de San Carlos.

As. 4174. Escritura Nº 316 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela hipoteca y anticresis a Ana Auerbach de Franceschi.

As. 4175. Escritura Nº 621 de 27 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Hugh Lionel Reid vende una finca de su propiedad a Clara Robertson de Reid y Ermine Infeliz Reid, quienes asumen el pago de una hipoteca y anticresis constituidas a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4176. Escritura Nº 122 de 3 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jesús Rodríguez vende a David Cedeño Castillo una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 4177. Escritura Nº 348 de 14 de Febrero de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Kate Muller de Betsak vende una finca de su propiedad a Constanza Maria Holmes de Flyfe, quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 4178. Escritura Nº 717 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela gravámenes constituidos a su favor por Estefana Palma Garibaldi de Candanedo.

As. 4179. Escritura Nº 276 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Jacobo Margurten y otros, venden a César Domingo Candanedo el establecimiento comercial denominado «O.K.» situado en esta ciudad.

As. 4180. Escritura Nº 732 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lorenza Acosta Díaz un lote de terreno de la finca denominada «Buenavista», situada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón.

As. 4181. Escritura Nº 730 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Henry James C. Elhone vende a su esposa Florence Vera Mc Elhone la mitad de su finca Nº 15.571 de la Provincia de Panamá.

As. 4182. Escritura Nº 552 de 16 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Sebastián Garrido.

As. 4183. Escritura Nº 339 de 13 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Moreno vende a Pedro Antonio Moreno y otros, una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí, y los compradores cancelan obligación constituida por el vendedor.

As. 4184. Escritura Nº 752 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual los esposos Luis Wong Chang y Dorothy Au de Wong constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4185. Escritura Nº 340 de 12 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José

Moreno vende a Cristin Moreno y otros una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Abril de 1946.

As. 4186. Escritura N° 66 de 13 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y María Honorina García de Mastatuso celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4187. Escritura N° 722 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada en castellano «Compañía Colebrook S. A.» y en inglés «Colebrook Corporation Ltd.»

As. 4188. Escritura N° 723 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada en castellano «Compañía Stonebrook S. A.» y en inglés «Stonebrook Corporation Ltd.»

As. 4189. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5506 de 20 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Salomón Mizrachi Maninias, domiciliado en esta ciudad.

As. 4190. Escritura N° 125 de 19 de Enero de 1945, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Manuel Robles vende a Luis Pérez Ramos dos lotes de terreno situados en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 4191. Escritura N° 123 de 6 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual la Compañía Henríquez S. A. vende a Kimot Ray una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 4192. Escritura N° 725 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de la finada Rita Arosemena de Salazar.

As. 4193. Patente Comercial de Primera Clase N° 854 de 15 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gunter Maszkoski, domiciliado en esta ciudad.

As. 4194. Escritura N° 317 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Gerardo Smith constituye hipoteca a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 4195. Escritura N° 728 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Nivea Quintero de Henríquez declara la construcción de una casa, celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, y constituye segunda hipoteca a favor de la Compañía L. Martínez S. A.

As. 4196. Escritura N° 318 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual María Recuero Arosemena viuda de Carrillo constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre tres fincas ubicadas en esta ciudad, y el Banco hace cancelación de hipoteca y anticresis sobre dos fincas.

As. 4197. Oficio N° 191 de 8 de Abril de 1946, del Juzgado 1º de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de dos fianzas hipotecarias constituidas por Zolla Crisálida de Icaza de Arosemena sobre la finca N° 9.445 de la Provincia de Panamá.

As. 4198. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de Panamá, el 10 de Abril de 1946, por la cual Rubén Oscar Miró en su carácter de apoderado de Dolores Muñoz viuda de Herrera constituye hipoteca sobre finca de propiedad de dicha señora viuda de Herrera, de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Víctor de la Rosa.

As. 4199. Escritura N° 25 de 20 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual José María Soriano vende a Manuel Sáenz una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 4200. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5682 de 1º de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Publicaciones S. A. domiciliado en David, Chiriquí.

As. 4201. Escritura N° 1092 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Pilar Fernández Miranda de Rodríguez declara la construcción de unas mejoras, y vende una finca de su propiedad a Ruth Padilla de Vallarino, quien constituye hipoteca.

As. 4202. Patente General N° 620 de 13 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Cornelia Chong Peñaloza de Chan, domiciliada en Ocu, Provincia de Herrera.

As. 4203. Escritura N° 156 de 24 de Enero de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Dolores Paredes de Boyd concede una opción de compra a Apíbal Vallarino, sobre una finca situada en San Francisco de la Caleta de esta ciudad.

As. 4204. Escritura N° 761 de 10 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Amalia Saavedra de Zebede vende una finca de su propiedad de la Provincia de Panamá a los esposos Domingo Antonio Renda y María Iluminada Pérez de Renda.

As. 4205. Escritura N° 760 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Antonina González constituye hipoteca a favor de Camilo Levy Salcedo sobre una casa en el Distrito de La Chorrera.

As. 4206. Escritura N° 448 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual María Teresa Lupi declara la construcción de unas mejoras sobre su finca N° 11070 en Bella Vista de esta ciudad.

As. 4207. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5396 de 28 de Diciembre de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Herbert Hamilton Griffiths, domiciliado en esta ciudad.

As. 4208. Escritura N° 715 de 6 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Aurora Illueca vende la parte que le corresponde en la sociedad Navarro, Céspedes, Illueca, Compañía Limitada, la cual en adelante se denominará Navarro y Céspedes, Compañía Limitada.

As. 4209. Escritura N° 65 de 10 de Julio de 1942, extendida ante Lucio L. Molineros, Notario Público Principal del circuito de Tumaco, República de Colombia, por la cual Santiago Escruceria, en representación de la sociedad comercial «Luis Escruceria e Hijos» vende a los señores Angel Cabaleiro y Domingo Alvarez Ceiz el casco le hierro y demás accesorios convenidos del buque «St. Louis» excepto su motor que es de propiedad de la sociedad comercial.

As. 4210. Certificado N° 33 de 12 de Junio de 1943, de la Oficina de Registro del circuito de Tumaco, República de Colombia, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4211. Escritura N° 733 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A. vende a Raúl Espinosa un lote de terreno de su finca «Vista Hermosa» situada en el Distrito de Panamá.

As. 4212. Escritura N° 113 de 29 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucinda Acosta viuda de Zamora y otros venden a Susana y Delmira Esquivel la parte que les corresponde en una casa situada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4213. Escritura N° 129 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento anterior.

As. 4214. Escritura N° 11 de 11 de Enero de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucinda V. de Zamora y otros, venden a Susana María y Delmira Eleisa Esquivel un solar ubicado en la ciudad de David.

As. 4215. Escritura N° 128 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento anterior.

As. 4216. Escritura N° 759 de 9 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Blas Bloise constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad; y dicha institución bancaria cancela unos gravámenes.

As. 4217. Oficio N° 112 de 4 de Abril de 1946, del Juzgado Municipal de David, Chiriquí, de propiedad de Evangelista Concepción.

As. 4218. Copia del Acta de Remate extendida en el Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá de 25 de Marzo de 1946, por la cual se le adjudica a Lilia Elena Ponce una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4219. Escritura N° 270 de 28 de Marzo de 1946, de la Notaria 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada «Hoteles Interamericanos S. A.» celebrada en esta ciudad el 20 de Marzo de 1946.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales avisamos al público y al comercio en general, que por Escritura Pública número 866 de 24 de Abril de 1946 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a Manuel Gustavo Barcia, su establecimiento comercial llamado "Palacio del Niño", situado en la casa número 201 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Abril 24 de 1946.

Sebastián Sánchez García.—Rafael Fernández González.
L. 14742
(Única publicación)

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pública 829 de 17 de abril de 1946 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, compré al señor Francisco Mock, el establecimiento comercial de refinería y abarrotería, situado en la casa número 2 de la Calle 21 de enero de esta ciudad, denominado 'El Abasto'.

Panamá, abril 17 de 1946

Husto Sánchez.

L. 14637
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Hezekiah Stone, varón, mayor de edad, súbdito inglés, comerciante, casado en 1903, vecino de la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal número 3-3382, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre la mitad Este del lote de terreno número 1490, del plano levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón, casa que consta de tres pisos, es de paredes de concreto y techo de zinc. Limita por el Norte, con calle siete; por el Sur, con la mitad Este del lote número 1492; por el Este, con la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste, con la mitad Oeste del lote número 1490. Mide ocho (8) metros con veinticinco (25) centímetros de frente hacia la Avenida Justo Arosemena, y diez y nueve (19) metros ochenta y un (81) centímetros de fondo, frente a la calle siete (7), y una extensión superficial de ciento sesentidós (162) metros cuadrados con cuarentitres (43) decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho (28) de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que considere tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanza.

L. 99732
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, al público en general, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Felicia Vega viuda de Suárez, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril diez de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por esta causa, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierto en el tribunal el juicio de sucesión de la señora Felicia Vega viuda de Suárez desde el día de su defunción ocurrida en esta ciudad el día veinticinco de febrero que acaba de pasar.

2º Que es su heredero, de acuerdo con las pruebas presentadas y sin perjuicio de tercero, su sobrino, señor Abel Lombardo Vega y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario".

Para que sirva de formal notificación a todos aquéllos que tengan interés en el presente juicio, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y la copia se entrega a la parte interesada para que sea publicada por tres veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá, lo que se hace hoy, veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

Penonomé, Abril 23 de 1946.

L. 14750
(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Sabino, Francisco, Pedro e Inocente Barria y otros agricultores panameños, vecinos del lugar de La Fragua, jurisdicción de este Distrito de Santiago, agricultores, jefes de familia y sin tierras en propiedad, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno indultado nacional denominado "Los Santos", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas (295 Hectáreas), cuyo globo de terreno tiene los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales, Quebrada El Guavo y Carretera a Cañazas;

Sur, J. Bonilla, Avelino Valdivieso y terrenos libres;

Este, Carretera de Cañazas, y

Oeste, terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del Público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Martínez, varón mayor de edad, panameño, vecino del lugar de La Fragua, jurisdicción de este Distrito, casado, jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal número 60-2265, ha solicitado de este Despacho para él y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno indultado nacional denominado "El Higuero", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de veinte y ocho hectáreas con tres mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados (28 Hts. 3775 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;
Sur, Sabino Barría y otros;
Este, faldas del Cerro Higuero, terrenos nacionales, Sabaneta y Sabaneta del Micho en terrenos nacionales; y Oeste, Cordillera Los García y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Secundino Barrios, mayor de edad, casado, panameño, carpintero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de El Sestadero, por medio de escrito de fecha 28 del mes de marzo de este año, solicita de este Tribunal el Título Constitutivo de dominio de una casa que posee en el Caserío de su residencia, ubicada en terreno nacional, construida al estilo del país, de un solo piso, paredes de concreto armado, techo de tejas, de 9 metros lineales de frente por once 11 metros lineales de fondo, ocupando una superficie de noventa y nueve metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte: y Oeste: Solares del peticionario; Sur: Casa de Bernardino Jaén; y, Este: Una calle sin nombre.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días dentro de los cuales quien se considere con mejor derecho lo haga valer, una copia se entrega al interesado para su publicación en la prensa por tres veces.

Abril 10 de 1946.

Las Tablas,

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L. 5855

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Elicha, mayor de edad, soltero, ciudadano colombiano, vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de El Carate, cedula N° 8-17405, por medio de escrito de fecha 22 del mes de marzo del año en curso, ha solicitado de este Tribunal el Título Constitutivo de Dominio de una casa que posee en el Caserío de su residencia, jurisdicción de este Distrito ubicada en terreno Nacional, de (12) doce metros lineales

de frente por 7 siete metros lineales de fondo, ocupando una superficie de ochenta y cuatro 84 metros cuadrados. Son sus linderos: Norte: Fondo de patio; Sur: camino público; Este, camino de Secundino Quintero; y Oeste, terreno de Alejandro Acevedo. La casa aludida es de un solo piso, construida al estilo interiorano, de maderas labradas y redondas, quinchá y techo de tejas.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría por el término de treinta días dentro de los cuales quien considere tener derecho lo haga valer, una copia de este Edicto se entregará al interesado para su publicación en la prensa por tres veces.

Las Tablas, abril 10 de 1946.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L. 5853

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Mariano Díaz, mayor de edad, abogado, panameño, y vecino de Peronomé, de la Provincia de Coclé y cedula N° 47-12166 solicita para el señor Serafín Tréjos de quien es apoderado, éste, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito y cedula N° 26-236, el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "El Chorro" ubicado en este mismo Distrito, de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados (21 Hts. 2660 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Adán Ramos; camino del peticionario (Serafín Tréjos), terreno de Urbano Cedeño y terreno de Feliciano Bernal; Sur, camino de los Cerritos; Este, terreno de Félix González; Oeste, terreno de Anita Batista y camino de Los Cerritos.

Y para el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer oportunamente sus derechos se fija por treinta días hábiles el presente Edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y se le dá una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Chitré, 15 de Abril de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

L. 1345

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc.,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Andrés Rosales se ha dictado un auto cuya parte conducente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Andrés Rosales, desde el día siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en que ocurrió su defunción como se deja expresado;

Segundo: Que sin perjuicio de terceros, se declara como herederos del causante en calidad de hijos naturales reconocidos, a los menores Ambrosio y Rogelio Rosales Ruiz, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, comprensión de este circuito Judicial,

Tercero: Que oportunamente se presente a hacer va-

ler sus derechos todo el que tenga algún interés en esta sucesión.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fijese en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el correspondiente edicto emplazatorio, copia del cual se entregará al interesado para su publicación por tres veces, como lo ordena el código de procedimiento.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. Guillén.—El Secretario Ad-interim. (fdo.) Efraín Vega”.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, copia del cual se entrega al interesado para su publicación por tres veces, como se tiene ordenado.

Santiago, dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez Suplente ad-hoc.,

J. GUILLEN.

El Srío. ad-interim,

Efraín Vega.

L. 1506

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a José Angel Murillo o José Angel Bakes, residente en Juan Díaz, cerca de la Policía, en calle 2ª, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado José Angel Murillo o José Angel Bakes, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido José Angel Murillo o José Angel Bakes a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero C.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Joselyn Nelson, panameña, morena, soltera, automedonate, de 26 años, con cédula 47-38377, residente en calle Domingo Espinar, número 35 operador del vehículo C-7813 R. P., con licencia 13292, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones por imprudencia, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Joselyn Nelson, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a

todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Joselyn Nelson a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado sustanciador del Primer Distrito Judicial, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Alberto Pablo Brown, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Guabito, Costa Rica, y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de doce días, más la distancia, comparezca al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de la República de Panamá a notificarse de la sentencia de segunda instancia, donde se confirma la pena de quince años de reclusión impuesta en la primera, que en su parte medular dice así:

Corte Suprema de Justicia.—Panamá, diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

No hay, como sostiene el Tribunal de la primera instancia, una circunstancia agravante específica de las que contempla el Código Penal en relación con el homicidio. Sin embargo, las consideraciones que hace el inferior sobre la peligrosidad de Alberto Pablo Brown, son atinadas, ya que éste atacó a la víctima indefensa y de modo artero y por un móvil hasta cierto punto bajo.

A todo esto hay que añadir que Alberto Pablo Brown, aun cuando no tenía en el momento del homicidio antecedentes penales, a poco de haber sido llamado a juicio se evadió de la cárcel, incurriendo así en un nuevo delito, sancionado por el artículo 198 del Código Penal. Su evasión dió lugar a que se le condenara en rebeldía, evasión que pone de manifiesto la clase de sujeto antisocial que es. El artículo 203 prevee la posibilidad de que la fuga sea tomada como circunstancia agravante, al decir textualmente lo siguiente:

“Si el detenido o preso que se ha fugado se presentare luego voluntariamente a la autoridad, no incurrirá en aumento alguno de la pena por razón de la fuga misma.”

Lo anterior lo corroboran los artículos 2340 y 2343 del Código Judicial. Como Brown no se ha presentado voluntariamente al Tribunal que lo juzga, su fuga es una circunstancia agravante, que debe ser tomada en cuenta.

La Corte considerando que el máximo de la pena señalada por el artículo 311 es la que le corresponde al convicto y es por ello que, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Publio A. Vásquez.—I. Ortega B.—B. Reyes T.—Carlos Guevara. Darío Vallarino.—Fabio Jiménez, Sec. Into.”

Si dentro del término de doce días, a contar de la última publicación de este edicto, el inculcado Alberto Pablo Brown no se presenta al Tribunal para que se notifique personalmente de la sentencia cuya parte pertinente se ha reproducido, tal formalidad se considerará cumplida para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco días, hoy, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes. 26 de abril de 1946

CUADRO NUMERO 367 DE 28 DE MARZO DE 1946		va York por...	
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., materias primas para la fab. pintura, 18 bultos, de Nueva York, por	841	Cardoze y Lindo S. A., tres sierras circulares de dientes 1 bulto de Nueva York por	324
Sasso y Co., hilo de algodón en carretes y conos, etc., 48 bultos, de Glasgow, por	16.649	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motores Diesel 3 bultos de Nueva York por	589
C. P. de Muebles, molduras de madera, 13 bultos, de Acapulco, por	672	Cardoze y Lindo S. A., motores de gasolina 3 bultos de Nueva York por	369
Priscilla Thompson, gabinetes para cocina de madera, 1 bulto, de Nueva York, por	14	Cardoze y Lindo S. A., partes para motor marino; etc., 59 bultos de Nueva Orleans por	6.669
Vinícola Licorera S. A., cognac Martell Tres Estrellas, 50 bultos, de Bordeaux, por	1.250	Womack American Whisky, tapas de lata para botellas 86 bultos de Nueva York por	821
Almacén Angelini, ron Jamaica Charleys Red Label, 35 bultos, de Jamaica, por	390	C. G. de Haseth y C ^o Inc., carbonato de Magnesia; hojas Buchu; etc., 34 bultos de Nueva York por	600
Antonio Abood, telas de seda artificial; tejidos de algodón, 3 bultos, de Nueva York, por	995	Almacén 5 y 10 Centavos, espátulas de acero; sierras de acero; etc., 7 bultos de Nueva York por	260
P. C. Fernández y Co., hojas de materia plásticas, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	287	García Limitada, tabletas vitamínicas N ^o 891-10000 u. p. mil 10 bultos de Nueva York por	563
P. C. Fernández y Co., ácido sulfúrico, 2 bultos, de Nueva York, por	23	Shahani y C ^o , combinaciones de inodoros comp. de loza 113 bultos de Nueva York por	1.191
La Importadora S. A., machetes, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	586	Froilán Arce, repuestos para automóviles 3 bultos de Nueva Orleans por	726
La Importadora S. A., galletas de soda y dulces, 115 bultos, de Nueva Orleans, por	805	Guardia y C ^o Ltda., bombas centrifugas; barrenas 4 bultos de Nueva York por	285
La Importadora, S. A., leche evaporada, 150 bultos, de Nueva York, por	648	Clima Ideal S. A., máquinas para limpiar pisos; etc., 4 bultos de Nueva York por	424
Cia. Internacional de Ventas, lápices; creyones; gomas para borrar, 1 bulto, de Nueva York, por	151	Victor Azrak, tarjetas Panamá, 76 bultos de Nueva York por	4.187
Jorge Luis Mckay, piano con sus bases, 2 bultos, de Nueva York, por	450	Mariano Arosemena y C ^o , sopa; mayonesa; aderezo de ensalada; etc., 105 bultos de Nueva York por	563
Albert J. Quesada, calentador eléctrico 1 bulto de Nueva York por	17	R. Homsany Hermanos, tejidos de algodón 6 bultos de Nueva York por	1.297
Arango y Lyons S. A., conexiones de hierro galvanizado para tubería de hierro 2 bultos de Nueva Orleans por	318	César Arrocha Graell y C ^o , frascos de vidrio ordinario 72 bultos de Nueva York por	193
A. Ferrer y C ^o , elixir medicinal de Leonardi; etc., 23 bultos de Nueva York por	546	Endara Riba S. A., cereales preparados 140 bultos de Nueva York por	218
Vila Hermanos Limitada, gasa medicada 1 bulto de Nueva Orleans por	310	Julio Canavaggio S. A., whisky Canadian Club 95 bultos de Nueva York por	1.127
Casa Richa, tela de sábanas para hospitales 1 bulto de Nueva York por	129	Julio Canavaggio S. A., whisky Canadian Club 5 bultos de Nueva York por	75
Cia. Henríquez S. A., champagne Monopole Red Top; etc., 34 bultos de Rouen	943	Homsany Hermanos, tejidos de algodón; dril de algodón; etc., 23 bultos de Buenaventura por	5.781
Obarrío y Alvarez Lara, ron Jamaica Charleys Gold eSal 3 bultos de Kingston, Jamaica por	20	Roberto A. Cowes y C ^o , tiras de metal 3 bultos de Nueva York por	259
Obarrío y Alvarez Lara, ron Jamaica Charleys Gold Seal 17 bultos de Kingston, Jamaica por	172	Alberto Boyd, máquinas automáticas para coser escobas recons. de Nueva York por	1.185
		Miranda Hermanos, tejidos de algodón y lana 5 bultos de Nueva York por	1.439
		Miranda Hermanos, tejidos de rayón 4 bultos de Nueva York por	3.281
		Hotel Pan Americano, sábanas usadas; plomp. 21 bultos por	21
		Kodak Panamá Limitada, mesa para operaciones; taburete; lámpara; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	164
		Kodak Panamá Limitada, mesa para uso de médicos y cirujanos 1 bulto de Nueva Orleans por	136
		Kodak Panamá, Ltda., aparato para rayos X y accesorios 12 bultos de Nueva Orleans por	2.359
		Cosmeteria Imperial S. A., lápices para labios; polvos para la cara; etc., 24 bultos de Nueva York por	321
		M. I. Osorio y C ^o , formones para madera 1 bulto de Nueva York por	46
CUADRO NUMERO 368 DE 29 DE MARZO DE 1946			
Obarrío y Alvarez Lara, Ron Jamaica Charleys Red Label 5 bultos de Kingston, Jamaica por	55		
Obarrío y Alvarez Lara, Ron Jamaica Charleys Red Label 15 bultos de Kingston, Jamaica por	167		
Obarrío y Alvarez Lara, ron Jamaica Planters Punch Brand; etc., 10 bultos de Kingston, Jamaica por	120		
Obarrío y Alvarez Lara, ron Jamaica 20 bultos de Kingston, Jamaica por	243		
John de Haseth Inc., chologogue Indio; agua de florida 12 bultos de Nueva York por	505		
The Panamá American Pub., horno con sus accesorios; etc., 5 bultos de Nueva York por	2.289		
Cardoze y Lindo S. A., despulpadoras de café Squier N ^o 6-1 2-12 Unid. 2 bultos de Nueva York por			

Constructora Gral. Martinz S. A., papel para análisis; etc., 2 bultos de Nueva York por...		1.661
Almacenes Martinz S. A., bulbos de semillas de flores Gladiolas 1 bulto de Nueva York por	41	351
Almacenes Martinz S. A., celotex en láminas 40 bultos de Nueva York por...	91	696
L. Martinz, vasos para té 1 bulto de Nueva York por...	379	64
Armour y C ^o Ltda., cajitas desarmadas para mantequilla 147 bultos de Nueva Orleans por...	11	201
Angel Sasson y C ^o , tejidos de seda artificial 4 bultos de Nueva York por...	854	180
Max Baigelman, ropa interior de rayón; sobrecamas; etc., 63 bultos de Nueva York por...	1.666	
Villanueva y Teixeira C ^o Ltda., tubería y conexiones de barro 575 bultos de Nueva Orleans por...	2.820	
Ricardo A. Miró, pintura de agua 330 bultos de Nueva York por...	393	1.765
Electric Distributores Inc., aparatos de radios 20 bultos de Nueva Orleans por...	1.216	1.801
Panamá 25 Store, utensilios para cocina (sartenes) 8 bultos de Nueva York por...	349	292
Eusebio A. González, resortes para camas 18 bultos de Galveston, Texas por...	193	4.966
Almacén Eléctrico Lloyd, cordón y accesorios eléctricos 30 bultos de Nueva York por...	263	628
Almacén Eléctrico Lloyd, cordón eléctrico 10 bultos de Nueva York por...	399	38
Ferretería Internacional S. A., vidrio de ventana 24 bultos de Nueva York por...	117	79
Varela y Fong, remolacha en latas 50 bultos de Nueva York por...	188	75
Cia. George See S. A., polvos para bebidas refrescantes 1 bulto de Nueva York por	147	75
Luis A. Rodríguez, accesorios para tubería de hierro fundido 1 bulto por...	172	265
El Arie Barcelona, M. González, vidrios de ventanas 70 bultos de Nueva York por...	2	234
Gerardo Octavio Waldron, oxígeno y acetileno 2 bultos por...	429	929
Almacén Angelini, oporto Swiss Colony; etc., 120 bultos de San Francisco por...	150	334
Almacén Angelini, oporto Swiss Colony; etc., 13 bultos de San Francisco por...	664	50
Almacén Angelini, vino oporto Grape Gold; etc., 50 bultos de San Francisco por...	69	20
Almacén Angelini, vino tinto Clarete Grape Gold; etc., 3 bultos de San Francisco por...	226	772
Plomería de Arias, Juan F. Arias, accesorios de tubería de hierro galv. 5 bultos de Nueva York por...	163	127
Plomería de Arias S. A., bombillos para luz eléctrica; etc., 27 bultos de Nueva York por	407	80
Cia. Ford S. A., repuestos para tractores agrícolas 1 bulto de Nueva York por...	510	685
Cia. Ford S. A., repuestos para tractores agrícolas 2 bultos de Nueva York por...	151	610
Simón Coifman, carteras de cuero para señoras 4 bultos de Buenos Aires por...	251	266
Angel Sasson y C ^o , tejidos de seda artificial 3 bultos de Nueva York por...	12.470	51
Simón Coifman, brazaletes sintéticos 1 bulto de Amsterdam por...	1.327	67
Coifman Perelman y C ^o , ganchos para colgar ropa; etc., 24 bultos de Nueva York por	2.293	595
Cia. Hípica Nacional, avena Stermking 667 bultos de Talcahuano por...	1.293	153
M. I. Osorio y C ^o , pieles curtidas en el país 8 bultos de Buenaventura por...	2.401	211
E. V. Sandiford, madera usada 1 lote por	1.915	509
Eugenio Chan, género de algodón 1 bulto de Nueva York por...	90	135
Colón Motors Inc., estantes de acero 26 bultos de Nueva York por...	172	158
P. Furniture Cia. Panameña de Muebles, resortes de mailla 26 bultos de Galveston, Texas por...	1.459	249
P. Furniture Cia. Panameña de Muebles, resortes 27 bultos de Galveston, Texas por...		351
P. Furniture Cia. Panameña de Muebles, resortes; camas de acero 52 bultos de Galveston, Texas por...		696
P. Furniture Cia. Panameña de Muebles, resortes 2 bultos de Galveston, Texas por...		64
P. Furniture Cia. Panameña de Muebles, almohadas de pluma 3 bultos de Nueva York por...		201
P. Furniture Cia. Panameña de Muebles, resortes 10 bultos de Galveston, Texas por...		180
CUADRO NUMERO 369 DE 29 DE MARZO DE 1946		
Pacific Import Exp. C. y Perelman, sandalias para pullman; etc., 26 bultos de Nueva York por...		1.765
Pacific Import y Export, trajes de rayón para señoras; etc., 2 bultos de Nueva York por		1.801
Agencias Centrales, esmalte para las uñas; pinzas; limas; etc., 4 bultos de Nueva York por...		292
Ezra Dabah y C ^o , telas de algodón estampadas; etc., 30 bultos de Buenaventura por...		4.966
R. y E. Benedetti, elixir de Leonardi para la sangre; etc., 24 bultos de Nueva York por		628
American Supply C ^o , piezas redondas de papel 10 bultos de Nueva York por...		38
Juan de la Guardia, máquina de cortar hierba con su motor de gas 1 bulto de Nueva Orleans por...		79
Motores Colpan S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...		75
C. G. de Haseth y C ^o Inc., pasta dentífrica; crema deodorante 7 bultos de Nueva York por		265
Cardoze y Lindo S. A., lámparas incandescentes 16 bultos de Nueva York por...		234
Cardoze y Lindo S. A., rep. para comp. de refrig. y plant. hacer hielo 4 bultos de Nueva York por...		929
Cardoze y Lindo S. A., transformadores de 2400 voltios 9 bultos de Nueva York por...		334
Cia. Panameña de Autobuses, accesorios eléctricos 1 bulto de Nueva York por...		50
Enrique Aponte, hojas de zinc usadas 200 bultos por...		20
Cemento Panamá S. A., ladrillos refractarios 35 bultos de Galveston, Texas por...		772
Cemento Panamá S. A., arcilla refractaria 17 bultos de Galveston, Texas por...		127
Cia. Colgate Palmolive Peet, radios; juegos de baterías para radios 1 bulto de Nueva York por...		80
Cecil Abrahams, mezcladora de concreto 2 bultos por...		685
La Importadora S. A., sopa de vegetales en latas 100 bultos de Nueva Orleans por...		610
J. Manuel Martínez, parches para la reparación de neumáticos 5 bultos de Nueva York por...		266
Rockgas Carlos A. Muller, partes para lavadoras 1 bulto de Nueva Orleans por...		51
George Motta, vino Vermouth Cinzano Rojo; etc., 10 bultos de Valparaiso por...		67
George Motta, vino Vermouth Cinzano Rojo; etc., 90 bultos de Valparaiso por...		595
Basilio Rodríguez, paja de madera para hacer colchones 82 bultos de Nueva Orleans por		153
Mosaicos Ideal, verde óxido cromo; polvo de marmol 34 bultos de Nueva York por...		211
Panamá Auto S. A., aparatos eléctricos para carg. baterías de autos 3 bultos de Nueva York por...		509
Panamá Auto S. A., aparato eléctrico para calentar agua 1 bulto de Nueva York por		135
Heurtematte y C ^o , lámparas eléctricas 4 bultos de Nueva York por...		158
Heurtematte y C ^o , artículos de aluminio para cocina 20 bultos de Nueva York por...		249